



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO CHANCHAMAYO – JUNIN – PERU

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 042-2018-MPCH

Chanchamayo, 14 de Diciembre de 2018.

POR CUANTO:

El Acuerdo de Concejo N° 136-2018-MPCH/CM, de fecha 30 de Noviembre de 2018, que Aprueba la Ordenanza Municipal que declara el certamen de Avankaro Chanchamayo de interés local y que promueve la Identidad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 2° y 3° de la Ley N° 29972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que establece que, las Municipalidades emanan de la voluntad popular;

Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

De acuerdo a la ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 82°.- educación, cultura, deportes y recreación, señala: ITEM 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración, así como el ITEM 19. Promover actividades culturales diversas. Del mismo modo EN ARTÍCULO 86°.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, SEÑALA: en el ITEM 1.4. Concertar con el sector público y el privado la elaboración y ejecución de programas de apoyo al desarrollo económico local sostenible en su espacio territorial.

Que mediante el informe N° 789-2018-GDS/MPCH, de fecha 29 de Octubre, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Lic. Enzo L. Coca Pizarro señala importancia de institucionalizar el certamen de belleza Avankaro Chanchamayo por considerarse actos que permiten el rescate y revaloración de las culturas tradicionales así como la inserción de esta actividad en espacios económicos en beneficio de la población indígena de la localidad; en este sentido se sugiere al despacho de alcaldía la institucionalizar del certamen de belleza Avankaro Chanchamayo.

Que, Mediante Opinión Legal N° 070-2018-GAJ/MPCH, el cual contiene opinión favorable la aprobación de la Ordenanza que declara el certamen de Avankaro Chanchamayo de interés local y que promueve la Identidad, Tradición y Valoración de la mujer nativa de las diferentes comunidades Nativas de la Región.

Que, Mediante Acuerdo de Concejo N° 136-2018-MPCH/CM, de fecha 30 de Noviembre de 2018, que Aprueba la Ordenanza Municipal que declara el certamen de Avankaro Chanchamayo de interés local y que promueve la Identidad tradición y valoración de la mujer nativa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO CHANCHAMAYO – JUNÍN – PERU

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Estando a lo expuesto, conforme a la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centro Poblados en uso de las facultades otorgados por el inc. 6 del artículo 20° - Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL CERTAMEN DE AVANKARO CHANCHAMAYO DE INTERÉS LOCAL Y QUE PROMUEVE LA IDENTIDAD TRADICIÓN Y VALORACIÓN DE LA MUJER NATIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR El Certamen de belleza Avankaro Chanchamayo de interés local y que promueve la identidad, tradición y valoración de la Mujer Nativa, a realizar cada año en la Comunidad Nativa Pampa Michi en el Distrito de Chanchamayo, Región Junín, con la finalidad de rescatar revalorar las costumbres e identidad cultural.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, con la finalidad que pueda efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social a Través de la Oficina de Desarrollo de Comunidades Nativas, es el responsable del Concurso de Belleza Avankaro Chanchamayo conjuntamente con la “Comunidad Nativa Pampa Michi” y los colaboradores.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR el presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo de Comunidades Nativa, y Oficina de Secretaria General.

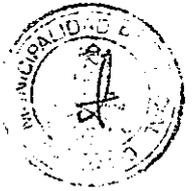
POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
ALCALDE



Huancayo, miércoles 26 de diciembre de 2018.

PRIMICIA Los Ministerios de Educación (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MITE) e Ipae Asociación Empresarial, trabajaron en la actualización de la plataforma Portal en Carrera: el portal creado para ayudar a los jóvenes a decidir sobre su futuro profesional.

Esta actualización incluye información renovada sobre la oferta formativa la cual consta de más de 1.000 carreras técnicas y universitarias, así como la actualización de la información salarial de sus egresados.

La información disponible incluye nuevos gráficos de distribución de estudiantes por género.

AYUDA A LOS JÓVENES Portal 'Ponte en Carrera' actualiza su información



Estudiantes deben elegir una carrera profesional.

Asimismo, permite realizar búsquedas de la oferta educativa utilizando el filtro de licenciamiento.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced - Junín - Perú.

Alta del Dniess y de Reconocimiento Nacional

Chanchamayo, 14 de Diciembre de 2018.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2018-MPCH

El Consejo Municipal, en sesión pública, celebrada el día 14 de Diciembre de 2018, aprobó la Ordenanza Municipal que declara el cartomero de Avankara Chanchamayo de Interés Local y que promueve la identidad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 197 de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 7 y 30 de la Ley N° 28972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que establece que, las Municipalidades emanan de la voluntad popular.

Que, las Municipalidades emanan de la voluntad popular, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley.

Estando a la exposición, conforme a la Ley N° 28441 - Ley de Ejecuciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados en uso de las facilidades otorgadas por el Inc. B del artículo 209 - Ley N° 27377 - Ley Orgánica de Municipalidades - el Consejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL CERTAMEN DE AVANKARA CHANCHAMAYO DE INTERÉS LOCAL Y QUE PROMUEVE LA IDENTIDAD, TRADICIÓN Y VALORACIÓN DE LA MUJER NATIVA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR El Certamen de Belleza Avankara Chanchamayo de Interés Local y que promueve la identidad, tradición y valoración de la Mujer Nativa, a realizarse cada año en la Comunidad Nativa Pampa Mito en el Distrito de Chanchamayo, Región Junín, con la finalidad de resaltar, revelar las costumbres e identidad cultural.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, con la finalidad que pueda efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Oficina de Desarrollo de Comunidades Jóvenes, es el responsable del Concurso de Belleza Avankara Chanchamayo conjuntamente con la Comunidad Nativa Pampa Mito y los colaboradores.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo de Comunidades Jóvenes y Oficina de Secretaría General.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HUGO VON JUNO
Alcalde

Nota: El Texto íntegro se encuentra disponible en el portal web.www.municipalidadchanchamayo.gob.pe/ o por correo electrónico.